



REVISADO

FIRMA: 

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
RECTORADO
CARACAS

**Acta de Adhesión a la Red IBEROAMERICANA
de Universidades y Centros Académicos, sobre investigación, innovación, desarrollo
tecnológico y transferencia del conocimiento municipal. (RedUNI)**

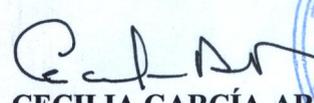
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, representada en este acto por su Rectora Dra. **CECILIA GARCÍA-ARROCHA MÁRQUEZ**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Universidades, debidamente autorizada para la firma de esta Acta de Adhesión a la RedUNI, por el Consejo Universitario en sesión de fecha 21-3-2018.

Por la presente Acta de Adhesión la Universidad Central de Venezuela manifiesta su intención de sumar esfuerzos y establecer alianzas estratégicas con la Red IBEROAMERICANA de Universidades y Centros Académicos, sobre investigación, innovación, desarrollo tecnológico y transferencia del conocimiento municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, para establecer programas de cooperación que contribuyan con el fortalecimiento de la investigación, docencia, extensión, innovación y la capacitación, a los fines de perfeccionar y promover la descentralización, el progreso local y la democracia de las regiones, que además, permitan el verdadero desarrollo de una sociedad más justa y más libre, a través de diversas actividades que sean de interés para las partes.

La presente Acta de Adhesión entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una validez de cinco años, prorrogable de forma automática por un período de cinco años más. Una vez cumplido este periodo, podrá ser renovada en periodos sucesivos. La UCV podrá solicitar la denuncia de esta Acta de Adhesión, previa notificación a la RedUNI con 90 días de antelación. La no renovación o denuncia de la presente Acta de Adhesión, no afectará a los programas y proyectos en curso de ejecución.

En Caracas a los 21 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Por "LA UCV"


Dra. **CECILIA GARCÍA-ARROCHA MÁRQUEZ**
Rectora



SS/ach



**RED IBEROAMERICANA DE
UNIVERSIDADES Y CENTROSACADÉMICOS
SOBRE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y
TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO MUNICIPAL
(RedUNI)**

ACTA CONSTITUTIVA

ARTÍCULO PRIMERO: A los 28 días del mes de septiembre de 2017, queda constituida la RED IBEROAMERICANA DE UNIVERSIDADES Y CENTROS ACADÉMICOS SOBRE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO MUNICIPAL (abreviadamente RED IBEROAMERICANA DE UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, RedUNI).

ARTÍCULO SEGUNDO: La RED IBEROAMERICANA DE UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN reúne a universidades y centros de investigación

iberoamericanos, tanto públicos como privados, que apuestan por la investigación, la innovación y la capacitación como actores indiscutibles para la mejora y fomento de la descentralización, el desarrollo local y la democracia de los territorios.

ARTÍCULO TERCERO: El papel de la universidad y de los centros de investigación, así como la responsabilidad social de los mismos, es indiscutible en el contexto actual, donde la educación superior debe ser uno de los garantes del desarrollo económico, social y humano de nuestros territorios. Por todo ello, esta RED IBEROAMERICANA DE UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN pretende aunar esfuerzos en torno a tal propósito, aprovechando la experiencia de la UIM como auspiciadora de la misma en redes colaborativas en pro del desarrollo local.

ARTÍCULO CUARTO: Para la consecución de estos objetivos, la RED IBEROAMERICANA DE UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN apuesta por una serie de instrumentos y actividades como punto de partida inicial para su desarrollo, que se pueden resumir en las siguientes además de otras posibles:

1. Intercambio y estancias de profesores y de investigadores con la finalidad de realizar trabajos conjuntos, ampliar su formación, establecimiento de redes científicas y de conocimiento, asesoría científica, desarrollo de seminarios, cursos y conferencias de investigación.
2. Intercambio y pasantías de alumnos de grado y posgrado y jóvenes investigadores, para profundizar en su formación y establecer relaciones profesionales de especialización.
3. Intercambio de publicaciones y documentación escrita y gráfica, con soporte vídeo u otros digitales u *on line* resultantes de la investigación.
4. Realización de investigaciones y actividades tecnológicas o de innovación conjuntas.
5. Crear equipos y grupos de investigación conjuntos.
6. Editar y publicar conjuntamente trabajos científicos y de investigación.
7. Organización e impartición de actividades formativas de posgrado y especialización conjuntas.

8. Fomentar la organización de congresos, seminarios, jornadas, reuniones científicas o conferencias, para la difusión y transferencia de los resultados de la investigación y el conocimiento.
9. Planificación, organización y ejecución conjunta de cualesquiera otras actividades de investigación, desarrollo tecnológico y transferencia del conocimiento que resulten de interés.
10. Desarrollar coordinadamente programas educativos conjuntos de máximo nivel.

ARTÍCULO QUINTO: Mediante la firma de Anexos a la presente Acta, las Universidades y Centros de Investigación que se incorporan a la Red podrán fijar su contribución inicial a la misma, estableciendo en qué consiste, su duración temporal y demás aspectos relevantes; con independencia de que posteriormente, se puedan añadir otras iniciativas, actividades o contribuciones en general a la misma, una vez que ya formen parte de la RedUNI.

ARTÍCULO SEXTO: La adhesión a la RED IBEROAMERICANA DE UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN será para las universidades públicas y privadas así como centros de investigación debidamente reconocidos del ámbito iberoamericano, a través de sus autoridades académicas y/o personal directivo responsable de las tareas de investigación.

Para adherirse a la RED IBEROAMERICANA DE UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, deberán acreditar un aval suficiente con firma y sello de la autoridad académica y/o personal directivo responsable de las tareas de investigación de la universidad o centro de investigación, dando fe de que actúa en su nombre así como del compromiso institucional para sumarse a la búsqueda de objetivos y compromisos que se generen a través de la RED de Universidades.

Además de lo anterior, aquellos investigadores, académicos y estudiosos vinculados a Universidades y Centros de Investigación principalmente iberoamericanos, que compartan estos objetivos y propósitos y tenga inquietudes o deseos de participar en las actividades de la RED IBEROAMERICANA DE UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN; podrán asociarse a la misma a nivel personal, presentando una candidatura para ello acompañada por su *curriculum vitae* completo así como, en su caso, cartas de aval de otros investigadores y académicos de reconocido prestigio que apoyen su solicitud de incorporación, siendo analizada y resuelta su petición de socio *investigadoren* el sentido que proceda por el Consejo Académico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las Universidades y Centros de Investigación iberoamericanos, tanto públicos como privados, podrán integrar la RedUNI como socios plenos, asociados y colaboradores.

Serán socios *plenos* las Universidades y Centros de Investigación que posean a la fecha de incorporación a la RedUNI actividades especializadas de docencia, investigación, extensión y transferencia en el campo local y municipal.

Serán socios *asociados* aquellas Universidades y Centros de Investigación que posean la vocación de desarrollar en el futuro mediano actividades especializadas de docencia, investigación, extensión y transferencia en el campo municipal. Los socios asociados suscribirán en el momento de incorporación a la RedUNI un "Acuerdo de Fortalecimiento", comprometiéndose la UIM y los restantes socios plenos a colaborar en las actividades que conduzcan a la creación de carreras de grado y posgrado, agrupamientos de investigación, programas de transferencia y vinculación con el medio en el campo municipal.

Serán socios *colaboradores* todas las instituciones vinculadas al ámbito universitario, la investigación científica, la cooperación internacional y el municipalismo que deseen colaborar con la RED IBEROAMERICANA DE UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN.

ARTÍCULO OCTAVO: La RED IBEROAMERICANA DE UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN se constituye como una Red sin fines lucrativos y apartidaria.

ARTÍCULO NOVENO: La Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM) asume el rol de oficina técnica de la RED IBEROAMERICANA DE UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN constituida, dando soporte material, técnico y tecnológico para la realización de las actividades y promoción de las líneas de trabajo que mediante este documento se acuerdan; constituyendo, a estos efectos, una coordinación general por parte del Instituto Iberoamericano de Investigación Urbana y Territorial (IUT) de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, cuya responsabilidad recae en la persona que lo dirige como Coordinadora Técnica, bajo la dirección del Dr. D. Daniel Cravacuore, Director de la sede del IUT en la Universidad Nacional de Quilmes, Argentina.

ARTÍCULO DÉCIMO: Al menos habrá una reunión cada dos años con ocasión del Congreso que celebre la UIM, además de poderse celebrar cuantas reuniones presenciales o virtuales se estimen convenientes, así como proceder a efectuar entre sus miembros los contactos y consultas que resulten oportunos en función de los asuntos que surjan y cuestiones a tratar. En este sentido, se está de acuerdo en que debe primar la flexibilidad y eficacia, para que el devenir de las actividades de la RedUNI sea útil y responda lo mejor posible a los objetivos pretendidos.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Las Universidades y Centros de Investigación que han rubricado este Acta Constitutiva con anterioridad a la inauguración del XII Congreso de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, proponen la designación del Consejo Académico de Asesoramiento, que estará integrado por autoridades académicas, personal directivo e investigadores del máximo nivel, cuya renovación se efectuará en ocasión de la presentación del resultado bienal que se efectuará durante cada Congreso de la Unión Iberoamericana de Municipalistas.

En consecuencia, las autoridades y representantes universitarios presentes en este acto otorgan la Presidencia de representación institucional de la RED IBEROAMERICANA DE UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN a la Presidenta de la Red de Investigadores en Gobiernos Locales Mexicanos -IGLOM-, Dra. Ady Carrera Hernández, y la citada Coordinación Técnica de la RedUNI a la actual Directora del IUT, Dra. María José Fernández Pavés. Igualmente, asumen la elección efectuada en la primera reunión de la RedUNI de las personas designadas para las tres Vocalías, que se irán renovando oportunamente cuando proceda en las sucesivas reuniones de la misma, y que junto a la Presidenta con representación institucional y al Director de la RedUNI actuando como Secretario, constituyen el citado Consejo Académico.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Las personas relacionadas al final del presente documento y que suscriben este Acta Constitutiva de la RED IBEROAMERICANA DE UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, junto a las que ya lo han ido haciendo con anterioridad de igual manera reflejadas posteriormente; manifiestan la aceptación de su contenido con las designaciones efectuadas.

Todo lo cual se rubrica en Manizales, Colombia, a día 28 de septiembre de 2017 por los abajo firmantes.

